

Señor  
JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS 2 DE SOACHA  
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO W S.A  
DEMANDADO(S): ALBERTO CANO DELGADILLO  
N/A  
OBLIGACIÓN: 041MH0405900  
RADICACIÓN: 2019-00437

**LINA MARIA MAYOR POSSO**, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.701.591 expedida en Roldanillo (V), quien actúa en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales del **BANCO W S.A.**, entidad con domicilio principal en la ciudad de Cali, identificada con NIT. 900.378.212-2, constituida por medio de la Escritura Pública No. 1.691 del 28 de junio de 2010 de la Notaria Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 26 de Agosto de 2010, bajo el No. 10022 del Libro IX, con permiso de funcionamiento mediante la resolución No. 2471 del 29 de Diciembre de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte del presente documento y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra parte, **FELIPE VELASCO MELO**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.309.398 expedida en Popayán, quien obra en calidad de Representante Legal de **BANINCA S.A.S.**, identificada con NIT 900.546.489-6, sociedad legalmente constituida por documento privado, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Cauca, cuya copia formal hace parte integral del presente documento y quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**; entre las partes hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor y demandante detenta **EL CEDENTE**, respecto al crédito de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta, le fueron transferidos por **EL CEDENTE** a **LA CESIONARIA** en virtud del contrato de compraventa de cartera celebrado entre **BANINCA S.A.S.** y el **BANCO W S.A.**, los términos de la cesión son los siguientes:



**PRIMERO. -OBJETO.** Que **EL CEDENTE** ha vendido a **LA CESIONARIA** la obligación involucrada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede sin responsabilidad a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso de la referencia en las condiciones procesales en la que se encuentra, así como las garantías hechas efectivas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas litigiosas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial, tales como costas y agencias en derecho.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

**TERCERO.-** Que **EL CEDENTE** garantiza la existencia del proceso, más no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros del resultado del mismo, la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso. Por lo que **LA CESIONARIA** declara conocer el estado del proceso, aceptando la cesión de mismo en el estado en que se encuentra al momento de suscribir el presente documento.

**CUARTO.-** Que **LA CESIONARIA**, procederá a nombrar profesional en derecho, para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso en referencia, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se paguen preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley, recibir, sustituir, reasumir, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y notificarse en nuestro nombre.

**QUINTO. - PAZ Y SALVO GASTOS JUDICIALES Y HONORARIOS.** - Que el **CEDENTE** declara que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios de abogado y gastos judiciales causados previa a la fecha de entrega del proceso jurídico en referencia.

**SEXTO. -GASTOS JUDICIALES Y HONORARIOS.** - Que, de conformidad con lo previsto en el contrato de venta de cartera, **LA CESIONARIA** asumirá el pago de todas las sumas de dinero que se causen por concepto de gastos de cobranza que se hagan exigibles a partir de la fecha de la entrega.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

VEGILADO SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener a **BANINCA S.A.S.**, como **CESIONARIA** para todos los efectos legales, como titular o sucesor procesal de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **BANCO W S.A.**, dentro del proceso y por ende como sucesor del **CEDENTE** al tenor de lo establecido en el Art. 68 del Código general del Proceso.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **EL CEDENTE** Y **EL CESIONARIO**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE

**LINA MARIA MAYOR POSSO**  
Representante Legal para asuntos Judiciales  
**BANCO W S.A**

LA CESIONARIA

**FELIPE VELASCO MELO**  
Representante Legal  
**BANINCA S.A.S.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Señor  
**JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA  
É.S.D.**

**ASUNTO: EJECUTIVO DE BANCO W S.A. CONTRA ALBERTO CABO  
DELGADILLO**

**EXPEDIENTE: 2019-0437**

**AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES**, abogada titulada e inscrita, obrando en mi condición de tercer interesado dentro del presente, hasta que se surta la renuncia del apoderado y sea aceptada por su despacho, de manera atenta me dirijo a usted a fin de adjuntar cesión de derechos litigiosos en favor de la sociedad BANINCA S.A.S.

Por lo anterior solicito se admita la cesión.

Del señor juez atentamente,

**AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES C.C.**  
**52.930.623 de Bogotá**  
**T.P. 215.320 C.S.J.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1259791325274993

Generado el 03 de octubre de 2022 a las 08:27:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO W S.A.**

**NIT: 900378212-2**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial anónima, entidad financiera, del tipo de los establecimientos bancarios, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1691 del 28 de junio de 2010 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal del Banco es la ciudad de Cali, República de Colombia. Por disposición de la Junta Directiva, podrá establecer y cerrar sucursales, agencias o establecimientos dentro o fuera del territorio nacional, conforme a los requisitos de ley aplicable se denominará BANCO WWB S.A.

Escritura Pública No 1419 del 16 de junio de 2017 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). , modifica su razón social de BANCO WWB S.A. por la de BANCO W S.A.

Resolución S.F.C. No 1738 del 19 de diciembre de 2019 , por medio de la cual se declara la no objeción de la Adquisición del 100% de las acciones de Financiera Pagos Internacionales S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco W S.A.

Resolución S.F.C. No 0875 del 30 de septiembre de 2020 por medio de la cual se declara la no objeción de la fusión por absorción entre las sociedades Banco W S.A. como entidad absorbente y Financiera Pagos Internacionales S.A. Compañía de Financiamiento como entidad absorbida, protocolizado mediante Escritura Pública No. 1417 del 26 de octubre de 2020, Notaría 14 de Cali.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F.C. 2471 del 29 de diciembre de 2010

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Junta Directiva elegirá un Presidente del Banco para períodos de dos años.  
**FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE-** Son responsabilidades, funciones y facultades del Presidente las siguientes: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados tercero y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso. 2. Velar, ejecutar, cumplir y hacer ejecutar las normas estatutarias y demás reglamentos y las decisiones de la Asamblea de General de Accionistas y de la Junta Directiva. 3. Dirigir la ejecución de la operación financiera, crediticia y administrativa, y el establecimiento y control de los procedimientos adecuados para su apropiada ejecución. 4. Participar en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto, a menos que la Junta Directiva en casos especiales decida que sesionará sin la presencia del Presidente. 5. Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el avance del Plan Estratégico. 6. Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individual y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señala la ley y el informe de gestión y en especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. 7.



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 1259791325274993**

Generado el 03 de octubre de 2022 a las 08:27:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Nombrar y remover libremente los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 8. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad. No obstante, requerirá la autorización de la Junta Directiva para (i) realizar cualquier acto contenido en el objeto social y para llevar a cabo cualquier acto o contrato, cuando la cuantía de dicho acto o transacción supere la suma de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes; y (ii) para la adquisición, transferencia limitación o gravamen de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la imposición de gravámenes sobre los activos fijos. 9. Asistir a los Comités que la Junta Directiva le encomiende. 10. Adelantar funciones ejecutivas encaminadas principalmente a la gestión ante entidades del Gobierno Nacional, con la comunidad en general, y con otras entidades nacionales e internacionales, para lograr el posicionamiento del Banco, su reconocimiento, su vinculación y las definiciones legales y reglamentarias necesarias para el cabal logro del objetivo de la Sociedad. 11. Verificar el adecuado cumplimiento de las tareas tendientes a lograr los objetivos del Banco e informar a la Junta Directiva sobre los resultados, las oportunidades y las amenazas. 12. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 13. Revisar las actas de las reuniones de Junta directiva y sus Comités con el apoyo de quien haga las veces de Secretario. 14. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y por la ley. 15. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito o se financie el terrorismo. 16. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad. 17. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. **AUSENCIAS:** En caso de ausencia temporal del Presidente, éste será reemplazado por los Suplentes designados por la Junta Directiva, quienes en tal evento tendrán las mismas funciones y facultades que aquél. Si la ausencia del Presidente fuere definitiva, la Junta Directiva designará su reemplazo. **DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** "Los representantes legales del Banco que designe la Junta Directiva tendrán por objeto garantizar la debida representación de la sociedad en todos los asuntos que conforme a la ley requieran de la presencia de un representante legal quien tendrá entre otras funciones, otorgar poderes, representar los intereses de la sociedad en toda clase de procesos judiciales de cualquier índole y en todo lo necesario para que el banco se encuentre debidamente representado, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias. **PARÁGRAFO PRIMERO: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES:** La sociedad tendrá dos (2) representantes legales para asuntos laborales, con las siguientes funciones: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en trámites y procesos laborales. 2) adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades que tenga relación directa con las relaciones laborales de la sociedad. 3) representar a la sociedad en audiencias judiciales de procesos laborales, conciliar, transigir y desistir. 4) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para temas exclusivamente de índole laboral. Los Representantes Legales para Asuntos Laborales serán designados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, contados a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento. **PARÁGRAFO SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES:** la sociedad tendrá dos (2) representantes legales para asuntos judiciales, con las siguientes funciones: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. 3) Representar a la Sociedad en audiencias judiciales, conciliar, transigir y desistir. 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. Los Representantes Legales para Asuntos Judiciales serán designados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, contados a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento. (Escritura Pública 1090 del 03/05/2016 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 16690260	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1259791325274993

Generado el 03 de octubre de 2022 a las 08:27:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Sergio Segura Cabanzo Fecha de inicio del cargo: 10/02/2011	CC - 79527897	Suplente del Presidente
Rubens Hector Dario Sandoval Torres Fecha de inicio del cargo: 08/04/2020	CC - 94415915	Suplente del Presidente
Oscar Fernando Tovar Ortiz Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 7699413	Suplente del Presidente
Lina Maria Mayor Posso Fecha de inicio del cargo: 03/08/2016	CC - 66701591	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sergio Andres Suarez Melgarejo Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 80167494	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Patricia Montealegre Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 34607996	Representante Legal para Asuntos Laborales
Lisbeth Johana Durán Padilla Fecha de inicio del cargo: 18/08/2022	CC - 55248830	Representante Legal para Asuntos Laborales

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA







EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+60+(2)8243625 Ext 115, 114 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccccauca.org.co](http://www.ccccauca.org.co)

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** BANINCA SAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900546489-6  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** POPAYAN  
**DOMICILIO :** POPAYAN

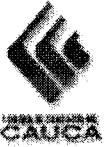
**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 128827  
**FECHA DE MATRÍCULA :** AGOSTO 14 DE 2012  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 28 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 54,039,610,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 9 NRO. 18N-143  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 19001 - POPAYAN  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8353838  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** [baninca@baninca.com.co](mailto:baninca@baninca.com.co)

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 9 NRO. 18N-143  
**MUNICIPIO :** 19001 - POPAYAN  
**TELÉFONO 1 :** 8353838  
**CORREO ELECTRÓNICO :** [baninca@baninca.com.co](mailto:baninca@baninca.com.co)



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
BANINCA SAS**

Fecha expedición: 2022/10/03 - 15:37:19 \*\*\*\* Recibo No. S000736464 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0058

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Rqzjde44TE**

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : baninca@baninca.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE MEDIACIÓN CREDITICIA

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 08 DE AGOSTO DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31259 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BANINCA SAS.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDECENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20130613	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN RM09-32778	20130618
AC-3	20140709	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN RM09-34768	20140724
AC-3	20140709	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN RM09-34769	20140724
AC-5	20150122	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN RM09-35957	20150311
AC-6	20160622	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN RM09-39780	20160624
AC-23	20200117	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN RM09-48005	20200729

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, FINANCIERA, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPOSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTONOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPANIAS DEDICADAS A LA COMPANIA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA, PRIVADA O MIXTA. 6. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
BANINCA SAS**

Fecha expedición: 2022/10/03 - 15:37:19 \*\*\*\* Recibo No. S000736464 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0058

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Rqzjde44TE**

DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES SE TIENE EL CARACTER DE EMPLEADOR. 7. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 8. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LINEAS DE ATENCION, TELECOBRANZA Y OTROS SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLOGICAS O TELEFONICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCION O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 9. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPANIA PODRA: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C) CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACION DIRECTA. D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. E) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASI COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. G) NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. H) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TITULO. I) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS. J) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD, DE MANERA GENERAL, PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, Y ESPECIALMENTE PODRA REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	10.000.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	9.502.000.000,00	950.200,00	10.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	9.502.000.000,00	950.200,00	10.000,00

**CERTIFICA**

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER ES PROMOVER EL DESARROLLO DE LA MUJER Y SU FAMILIA INCORPORANDOS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA DEL PAIS, CON ACCIONES ENCAMINADAS A LA EDUCACION, LA GENERACION Y GESTION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS Y, EN GENERAL, LA EJECUCION DE PROYECTOS O NEGOCIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION QUE ATIENDE.

**CERTIFICA - ACLARACION SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

PAIS : Colombia

MUNICIPIO : POPAYAN

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA / CONTROLADA : BANINCA SAS**

N.I.P.:

CIU : 89499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.  
CIU : K6619 - Otras actividades auxiliares de servicios financieros

PAIS : Colombia

DIRECCION : CR 9 NRO. 18N-143

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

IDENTIFICACION : 8000651809

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER**

INSCRIPCION CONFIGURACION DE GRUPO EMPRESARIAL MATRIZ: FUNDACION MUNDO MUJER;  
CONTROLADAS: BANINCA SAS, INBAYAN SAS, BANCO MUNDO MUJER.

EMPRESARIAL :

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35193 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2014, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO POR OFICIO NÚMERO SN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PAIS : Colombia

MUNICIPIO : POPAYAN

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS**

BANINCA S.A.S. E INBAYAN S.A.S.

CONSTITUCION DE SITUACION DE CONTROL: CONTROLANTE: FUNDACION MUNDO MUJER, CONTROLADAS:

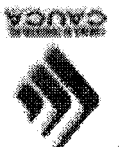
CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:  
LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, SE COMUNICÓ QUE SE HA POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33673 DEL

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

CODIGO DE VERIFICACION Rqzj457E

Fecha expedición: 2022/10/03 - 15:37:19 \*\*\*\* Recibo No. S000736464 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0058

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
BANINCA SAS





**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	VELASCO MELO FELIPE	CC 76,309,398

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	VELASCO MELO GUILLERMO	CC 76,314,247

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

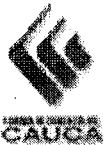
LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANICO DE DIRECCION DENOMINADO REPRESENTANTE LEGAL. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERA OBTENER LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO DISPOSITIVO SOBRE LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES DE LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA Y/O SOCIA, LO MISMO QUE PARA LA REALIZACION DE OTROS ACTOS DISPOSITIVOS CUYOS MONES SUPEREN LOS OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS Y DE AQUELLOS QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLAUSULA REQUIEREN APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50147 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
BANINCA SAS**

Fecha expedición: 2022/10/03 - 15:37:19 \*\*\*\* Recibo No. S000736464 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0058

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Rqzjde44TE**

REVISOR FISCAL

KPMG SAS

NTT 860000846-4

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 06 DE MAYO DE 2021 DE FIRMA DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL:	VELASQUEZ TOBAR IYZETH STEFFANIA	CC 1,085,934,390	251720-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 09 DE MAYO DE 2022 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52667 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	QUINTERO ARCE YULEIDY	CC 1,112,967,897	283611-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : BANINCA SAS

**MATRICULA** : 128857

**FECHA DE MATRICULA** : 20120816

**FECHA DE RENOVACION** : 20220328

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2022

**DIRECCION** : CR 9 NRO. 18N-143

**MUNICIPIO** : 19001 - POPAYAN

**TELEFONO 1** : 8353838

**CORREO ELECTRONICO** : baninca@baninca.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE VALIFICACION CREDITICIA

**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 54,039,610,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13:2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$18,466,705,000



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Rqzjde44TE**

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : N9291

**CERTIFICA**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NUMERO 33673 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO CONSTITUCION DE SITUACION DE CONTROL SOCIEDAD MATRIZ: FUNDACION MUNDO MUJER. DOMICILIO: POPAYAN. NACIONALIDAD COLOMBIANA. OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER ES OTORGAR CREDITO A MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS; PROMOVER EDUCACION, GENERAR Y FORTALECER EL EMPLEO E INCORPORAR A LA MUJER Y A SU FAMILIA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA DEL PAIS. FUNCIONA Y OPERA PARA TAL FIN COMO UNA INSTITUCION PRIVADA E INDEPENDIENTE, CREADORA DE LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN A TODOS SUS CLIENTES Y ASI MISMA, DESARROLLAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS. LA ACCION DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, CUBRE TODOS LOS NIVELES SOCIO -ECONOMICOS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD COLOMBIANA, PERO HARA ENFASIS MEDIANTE EL EMPLEO DE SUS ESFUERZOS EN LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS. PARA EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA FUNDACION MUNDO MUJER PUEDE CREAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CREDITO, FINANCIACION, SALUD, VIVIENDA, EDUCACION, BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y EN GENERAL DESARROLLAR TODA ACTIVIDAD QUE PROPENDA POR EL LOGRO DE UN MEJOR NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION ASISTIDA. DE IGUAL FORMA LA FUNDACION MUNDO MUJER, PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS POSTALES, LOS CUALES SE ENTIENDEN COMO EL SERVICIO PUBLICO DE RECEPCION, CLASIFICACION Y ENTREGA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y OTROS OBJETOS POSTALES. LOS SERVICIOS POSTALES COMPRENDEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CORREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, GIROS Y DEMÁS SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADOS. LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO, PODRA AUTORIZAR LA CREACION DE ENTIDADES Y/O LA PARTICIPACION EN AQUELLAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. \*\*\* CONTROLADA: BANINCA SAS. DOMICILIO. POPAYAN. NACIONALIDAD. COLOMBIANA. OBJETO: LA SOCIEDAD, DE MANERA GENERAL, PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, Y ESPECIALMENTE PODRA REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PRESUPUESTO DE CONTROL: MAS DEL 50% DEL CAPITAL QUE CONFORMAN LAS SOCIEDADES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DIA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DIA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
BANINCA SAS**

Fecha expedición: 2022/10/03 - 15:37:20 \*\*\*\* Recibo No. S000736464 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0058

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Rqzjde44TE**

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA-DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Rqzjde44TE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Lorena Páramo Méndez  
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Personero

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 03/10/2022 08:24:42 am

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

≡ Razón social: BANCO W S.A.  
 ≡ Nit.: 900378212-2  
 Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 799236-4  
 Fecha de matrícula en esta Cámara: 26 de agosto de 2010  
 Último año renovado: 2022  
 Fecha de renovación: 07 de marzo de 2022  
 Grupo NIIF: Grupo 1

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: AV 5N # 16N 57  
 Municipio: Cali - Valle  
 Correo electrónico: [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)  
 Teléfono comercial 1: 6026083999  
 ≡ Teléfono comercial 2: No reportó  
 ≡ Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 5N # 16N 57  
 Municipio: Cali - Valle  
 Correo electrónico de notificación: [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)  
 Teléfono para notificación 1: 6026083999  
 Teléfono para notificación 2: No reportó  
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCO W S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 03/10/2022 08:24:42 am

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Y5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO W S.A.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1419 del 16 de junio de 2017 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 11001 del Libro IX ,cambio su nombre de BANCO WWB S.A . por el de BANCO W S.A. .

Por Escritura Pública No. 1417 del 26 de octubre de 2020 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2020 con el No. 16258 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO W S A. y (absorbida(s)) FINANCIERA DE PAGOS INTERNACIONALES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 28 de junio del año 2109

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

La sociedad tendrá por objeto principal la realización de todos los actos y contratos autorizados para los establecimientos bancarios. sin perjuicio de lo anterior y sin limitar su capacidad para ejecutar cualquier operación que le sea legalmente posible, la sociedad enfocará sus actividades de colocación principalmente en operaciones de microcrédito. adicionalmente, la sociedad está autorizada para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia y del desarrollo de sus actividades, sujeto a las limitaciones establecidas por la legislación aplicable a los establecimientos bancarios.

81



Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***  
Valor: \$171,779,441,000  
No. de acciones: 171,779,441  
Valor nominal: \$1,000

**\*CAPITAL SUSCRITO\***  
Valor: \$171,779,441,000  
No. de acciones: 171,779,441  
Valor nominal: \$1,000

**\*CAPITAL PAGADO\***  
Valor: \$171,779,441,000  
No. de acciones: 171,779,441  
Valor nominal: \$1,000

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Órganos de administración: la sociedad tiene los siguientes órganos de administración: a) asamblea general de accionistas; b) junta directiva; c) presidente y cualquier otro empleado que tenga la representación legal de la sociedad. parágrafo. en cabeza de los administradores de la sociedad recae la responsabilidad de asegurar el efectivo cumplimiento de las previsiones sobre gobierno corporativo contenidas en los estatutos y en las normas aplicables.

Presidencia del banco: la junta directiva elegirá un presidente del banco para períodos de dos años.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones y facultades del presidente del banco. son responsabilidades, funciones y facultades del presidente las siguientes:

1. representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso.
2. Velar, ejecutar, cumplir y hacer ejecutar las normas estatutarias y demás reglamentos y las decisiones de la asamblea de general de accionistas y de la junta directiva.
3. Dirigir la ejecución de la operación financiera, crediticia y administrativa, y el establecimiento y control de los procedimientos adecuados para su apropiada ejecución.
4. Participar en las sesiones de la junta directiva con voz pero sin voto, a menos que la junta directiva en casos especiales decida que sesionará sin la presencia del

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presidente.

5. Presentar oportunamente a consideración de la junta directiva el avance del plan estratégico.

6. Presentar a la junta directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión y en especial cuando se de la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la asamblea general de accionistas.

7. nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad cuya designación no le corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva.

8. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. no obstante, requerirá la autorización de la junta directiva para: (i) Realizar cualquier acto contenido en el objeto social y para llevar a cabo cualquier acto o contrato, cuando la cuantía de dicho acto o transacción supere la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes; y (ii) para la adquisición, transferencia, constitución o gravámenes de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la constitución de gravámenes sobre los activos fijos.

9. Asistir a los comités que la junta directiva le encomiende.

10. Adelantar funciones ejecutivas encaminadas principalmente a la gestión ante entidades del gobierno nacional, con la comunidad en general, y con otras entidades nacionales e internacionales, para lograr el posicionamiento del banco su reconocimiento, su vinculación y las definiciones legales y reglamentarias necesarias para el cabal logro del objetivo de la sociedad.

11. verificar el adecuado cumplimiento de las tareas tendientes a lograr los objetivos del banco e informar a la junta directiva sobre los resultados las oportunidades y las amenazas.

12. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.

13. Revisar las actas de las reuniones de junta directiva y sus comités con el apoyo de quien haga las veces de secretario.

14. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y por la ley.

15. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito o se financie el terrorismo.

16. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad.

17. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o de junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

Ausencias: En caso de ausencia temporal del presidente, éste será reemplazado por los suplentes designados por la junta directiva, quienes en tal evento tendrán las mismas funciones y facultades que aquél. si la ausencia del presidente fuere definitiva, la junta directiva designará su reemplazo.

Representantes legales: Los representantes legales del banco que designe la junta directiva tendrán por objeto garantizar la debida representación de la sociedad en



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 03/10/2022 08:24:42 am

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los asuntos que conforme a la ley requieran de la presencia de un representante legal quien tendrá entre otras funciones, otorgar poderes, representar los intereses de la sociedad en toda clase de procesos judiciales de cualquier índole y en todo lo necesario para que el banco se encuentre debidamente representado, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias.

Parágrafo primero: Representante legal para asuntos laborales: la sociedad tendrá dos (2) representantes legales para asuntos laborales, con las siguientes funciones: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en trámites y procesos laborales. 2) adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades que tengan relación directa con las relaciones laborales de la sociedad. 3) representar a la sociedad en audiencias Judiciales de procesos laborales, Conciliar, Transigir y desistir. 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para temas exclusivamente de índole laboral. Los representantes legales para asuntos laborales serán designados por la junta directiva para periodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento.

Parágrafo segundo: Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad tendrá dos (2) representantes legales para asuntos judiciales, con las siguientes funciones: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. 3) representar a la sociedad en audiencias judiciales, conciliar, transigir y desistir. 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del limite legal.

Los representantes legales para asuntos judiciales serán designados por la junta directiva para periodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento.

Parágrafo tercero: Previo al ejercicio de su cargo, los representantes legales deberán haber aceptado su cargo, haberse posesionado del mismo y tomado juramento ante la superintendencia financiera, en consonancia con las normas aplicables.

Funciones. son atribuciones de la junta directiva, entre otras: (m) autorizar al representante legal para: (1) realizar cualquier acto contenido en el objeto social y para llevar a cabo cualquier acto o contrato, cuando la cuantía de dicho acto o transacción supere la suma de (1.000) salarios mínimos legales vigentes; y (2) para la adquisición, transferencia, limitación o gravamen de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la imposición de gravámenes sobre los activos fijos.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 03/10/2022 08:24:42 am

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 02 del 21 de enero de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2011 con el No. 2109 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		

Por Acta No. 19 del 25 de abril de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2012 con el No. 7859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		

Por Acta No. 64 del 20 de enero de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2018 con el No. 3065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		

Por Acta No. 115 del 25 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2022 con el No. 4467 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		

**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
HENRIQUE HUBERTO CONTRERAS	C.C.3013235
JOSE NIEGAS	
FABIANO GUERRERO CARVAJAL	C.C.94381568
BOGGE ALBERTO LINARES	C.C.80408336
ALARCON	
DANIELA KONIETZKO CALERO	C.C.66855144
VICTORIA EUGENIA ARANGO	C.C.31168414
MARTINEZ	
CECILIA MATILDE LOPEZ	C.C.20297603



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 03/10/2022 08:24:42 am

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**MONTAÑO**

LILIANA BOTERO LONDOÑO	C.C.51576110
OSCAR ALFREDO ROMERO VEGA	PPTE.7080874
JOSE ALEJANDRO TORRES GOMEZ	C.C.80873675

Por Acta No. 13 del 17 de septiembre de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013 con el No. 12343 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
DANIELA KONIETZKO CALERO	C.C.66855144

Por Acta No. 18 del 29 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016 con el No. 8134 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GERMAN HUMBERTO CONTRERAS	C.C.3013235
ARCINIEGAS	

Por Acta No. 19 del 21 de junio de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2016 con el No. 13019 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
OSCAR ALFREDO ROMERO VEGA	PPTE.7080874

Por Acta No. 23 del 16 de junio de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2017 con el No. 12699 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
ECILIA MATILDE LOPEZ	C.C.20297603
MONTAÑO	

Por Acta No. 26 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 10656 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
VICTORIA EUGENIA ARANGO	C.C.31168414
MARTINEZ	

Por Acta No. 31 del 18 de septiembre de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2019 con el No. 20086 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 03/10/2022 08:24:42 am

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LILIANA BOTERO LONDOÑO	C.C.51576110

Por Acta No. 32 del 29 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020 con el No. 16518 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
JOSE ALEJANDRO TORRES GOMEZ	C.C.80873675

Por Acta No. 34 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 12369 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
JOSE ALBERTO LINARES	C.C.80408336

Por Acta No. 35 del 19 de noviembre de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2022 con el No. 3711 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
RAMIRO GUERRERO CARVAJAL	C.C.94381568

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 12370 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4



Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 30 de abril de 2021, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 12371 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR	C.C.94523031 T.P.86619-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARYSABEL GOMEZ OCAMPO	C.C.1143824302 T.P.175522-T

#### PODERES

Por Escritura Pública No. 2097 del 18 de septiembre de 2015 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2015 con el No. 290 del Libro V, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR MARLON ZAMBRANO RIVERA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16753524 DE CALI, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO EMPLEADO DE MANEJO Y CONFIANZA DEL BANCO WWB S.A., PARA QUE OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTE Y EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 572 DEL ESTADUTO TRIBUTARIO Y NORMAS QUE LO MODIFIQUEN Y ADICIONEN, EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I) PRESENTAR Y SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
- II) INFORMAR LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LOS CAMBIOS DE LA MISMA.
- III) SUMINISTRAR Y RADICAR INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS A LA DIAN Y EN GENERAL SUMINISTRAR CUALQUIER INFORMACION Y RADICAR INFORMACION QUE SEA REQUERIDA POR LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
- IV) SOLICITAR INFORMACION A LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS
- V) SOLICITAR COPIAS, REVISAR EXPEDIENTES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL BANCO WWB S.A.
- VI) SOLICITAR INSCRIPCION O ACTUALIZACION DEL RUT.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2493 del 21 de septiembre de 2016 Notaria Catorcè de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2016 con el No. 223 del Libro V COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.690.260 EXPEDIDA EN CALI, VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO WWB, EXPUSO:

PRIMERO. OTORGAMIENTO DE PODERES: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB SA. Y CLAVE 2000 S.A. CON NIT. 800.204.625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2000 S.A.: NANCY NARANJO GONZALEZ C.C. 31.930.723 DE CALI, CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C 66.950.242 DE CALI, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A., PUEDAN CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA REPRESENTAR AL BANCO WWB S.A. EN LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN (PROCESOS EJECUTIVOS, DENUNCIAS PENALES, ACCIONES DE TUTELA, ETC.); FIRMAR ACUERDOS DE PAGO EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A.; ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN; FIRMAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO NOMBRE DEL BANCO WWB S A , FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS CON TERCEROS EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A.; FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE, SE REQUIERAN ANTE LAS ASEGURADORAS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES DEL BANCO WWB S.A.; FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWS S.A. AUTORIZACIONES A LOS PARQUEADEROS DE SALIDAS DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS MISMOS; FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA HACER TRASPASOS DE VEHÍCULOS A SU NOMBRE Y CANCELAR TODOS LOS GASTOS QUE DE ESTE TRÁMITE SE DESPRENDAN (COSTO TRASPASO, IMPUESTOS, MULTAS, ETC.); FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. CONTRATOS CON TERCEROS PARA GESTIÓN DE COBRANZAS; EMITIR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. PAZ Y SALVOS, ESTADOS DE CUENTA, CERTIFICADOS PARA DECLARACIÓN DE RENTA Y CERTIFICADOS EN GENERAL A CLIENTES, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE COBRANZAS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARÁN EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DE CLAVE 2000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

TERCERO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1001 del 19 de mayo de 2017 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017 con el No. 77 del Libro V, COMPARECIO EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.690.260 DE CALI VECINO RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI QUIEN OBRA EN NOMBRE EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO WWB S.A. CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2.000 S.A.: NANCY NARANJO GONZALEZ C.C. 31.930.723 DE CALI Y CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C. 66.950.242 DE CALI, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2.000 S.A ENDOSEN EN PROPIEDAD LOS PAGARÉS DEL NEGOCIO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. EN CALIDAD DE ACREEDOR PRENDARIO A FAVOR DE BANCOLDEX S.A. CON NIT. 800149923-6, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SOLO EN PAGARÉS RELACIONADOS A CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARA EN CASO DE (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DE CLAVE 2.000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

TERCERO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

CUARTO: LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERAN A CARGO DEL BANCO WWB S.A.

Por Escritura Pública No. 1125 del 01 de junio de 2017 Notaria Catorce de Cali inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2017 con el No. 91 del Libro V COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO BECERRA MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 16.690.260 EXPEDIDA EN CALI VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO WWB S.A., ENTIDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN CALI.

PRIMERO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. CON NIT. 800.204.625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL A ELIO WILMER URRIBARRI VERA, C.C. 71.748.381 DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2.000 S.A., CELEBRE Y CONSTITUYA CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. CORNO ACREEDOR PRENDARIO, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRÁMITES ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE DICHOS CONTRATOS, ÚNICA Y

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A., ES DECIR, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SÓLO EN CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE EL APODERADO TERMINARÁ EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADOR DE CLAVE 2.000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

TERCERO: EL APODERADO, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

CUARTO: LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN A CARGO DEL BANCO WWB S.A.

Por Escritura Pública No. 274 del 27 de febrero de 2020 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2020 con el No. 60 del Libro V, compareció el señor JOSE ALEJANDRO GUERERO BECERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.690.260 expedida en Cali - Valle, quien en calidad de presidente y representante legal del BANCO W S.A., el banco expuso: Primero: Que obrando por medio de la presente escritura y en virtud del contrato de colaboración empresarial suscrito entre el banco y clave 2000 s.a con nit. 800264625-1 de fecha 15 de abril de 2015 y renovado en la fecha 31 de agosto de 2018, confiere poder especial amplio y suficiente a MARIA EUGENIA DAVILA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía no. 31.993.911, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse como colaborador de manejo y confianza de la entidad CLAVE 2000.S.A., para que actuando en nombre y representación de la sociedad CLAVE 2000 S.A, celebre, constituya y cancele contratos de prenda abierta sin tendencia de acreedor, a nombre o en favor de EL BANCO como acreedor prendario, además de realizar todos los documentos y tramites asociados a la celebración y/o constitución de dichos contratos, única y exclusivamente en los términos señalados en el contrato de colaboración empresarial y anexos celebrado entre las entidades citadas para el otorgamiento de créditos de vehículos por parte de EL BANCO, es decir, el presente apoderamiento recae solo en contratos de prenda asociados a dicho contrato de colaboración empresarial.

Segundo: la vigencia del presente poder otorgado en este acto para la apoderada terminará en caso de CLAVE 2000 S.A., y/o (ii) por revocatoria del mismo.

Tercero: la apoderada, en ejercicio del presente mandato no podrá sustituir el presente poder.

Cuarto: los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente escritura serán a cargo de EL BANCO.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1346 del 13 de julio de 2021 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 89 del Libro V Que obrando por medio de la presente escritura y en virtud del contrato de colaboración empresarial suscrito entre el banco y clave 2000 s.a. Con nit 800204625-1 de fecha 10 abril de 2015 confiere poder especial amplio y suficiente a las siguientes personas todas mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse como colaboradores de manejo y confianza de la entidad clave 2000 s.a.

NANCY NANRANJO GONZALEZ C.C. 31.930.723, CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C. 66.950.242 de Cali para que actuando en nombre y representación de la sociedad clave 2000 s.a. Celebren constituyan y cancelen contratos de prenda abierta sin tenencia de acreedor, a nombre o en favor de e banco como acreedor prendario además de realizar todos los documentos y tramites asociados a la celebración y/o constitución de dichos contratos, única y exclusivamente en los términos señalados en el contrato de colaboración empresarial y anexos celebrado entre las entidades citadas para el otorgamiento de créditos de vehículos por parte de le banco, es decir el presente apoderamiento recae solo en contratos de prenda asociados a dicho contrato de colaboración empresarial.

2. En Cali a la señora ANGELIA BELTRAN TRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía no. 31.578.949 de Cali y Adriana bolaños Hernández identificada con cedula de ciudadanía no. 66.947.996 de Cali,

En pasto a la señora JENNY YURANI GUERRERO CERON identificada con cedula de ciudadanía no. 1.085.247.674 de pasto en Bogotá a la señora GLORIA INES CORREA BONILLA identificada con cedula de ciudadanía no. 52.033.378 de Bogotá y MARTHA ISABEL GONZALEZ JARA identificada con cedula de ciudadanía no.52.066.782 de Bogotá.

En Villavicencio al señor JAVIER AUGUSTO ROJAS PERILLA identificado con cedula de ciudadanía no. 79.958.226 de Bogotá en Medellín a la señora INGRID MARCELA BOCANEGHERREA identificada con cedula de ciudadanía no. 32.884.381 de barranquilla, para que actuando en nombre y representación de la sociedad clave 2000 s.a. Celebre y constituya contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor a nombre o en favor del banco w s.a. Como acreedor prendaria, además de realizar todos los documentos y tramites asociados a la celebración y/o constitución de dichos contratos única y exclusivamente en los términos señalados en el contrato de colaboración empresarial y anexos celebrado entre las entidades citadas para el otorgamiento de créditos de vehículos por parte del banco w s.a. Es decir el presente apoderamiento recae solo en contratos de prenda asociados a dicho contrato de colaboración empresarial.

Segundo la vigencia del presente poder otorgado en este acto para cada apoderado terminar en caso de (i) retiro por cualquier causa como trabajadores de calve 2000 s.a. Y/o (ii) por revocatoria del mismo.

Tercero: los apoderados en ejercicio del presente mandato no podrán sustituir el presente poder.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 958 del 22 de abril de 2022 Notaria Catorce de Cali inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022 con el No. 70 del Libro V compareció el señor JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.690.260 expedida en CALI - VALLE, vecino residente y domiciliado en Cali, quien en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO W S.A., entidad con domicilio principal en Cali, constituido por medio de la Escritura Pública No.1691 del 28 de Junio de 2010 de la Notaria Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 26 de agosto de 2010 bajo No.10022 del Libro IX y permiso de funcionamiento como entidad bancaria mediante Resolución No.2471 del 29 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia y NIT 900.378.212-2, todo de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien para efectos de este documento se denominará EL BANCO, EXPUSO:

PRIMERO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse: JULIO CANO VILLAREAL C.C. 14.894.875, ISABEL DEL VALLE VALBUENA ORTIZ C.C. 31.320.188, PAOLA ANDREA VALENCIA GOMEZ C.C. 31.320.703, RODRIGO ANTONIO JARAMILLO CALLE C.C. 70.810.455, JUAN CARLOS AGUDELO GUTIERREZ C.C. 94.442.018, MARIO ANDRES TABA MARULANDA C.C.94.495.758, FABIAN ALBERTO CAÑÓN RAMIREZ C.C. 94.533.116, ALVARO SALGADO CIFUENTES C.C. 6.461.969, ANABEL PEREZ HENAO C.C. 1.143.929.259 Y ANDRES RODRIGO MORENO MUÑOZ C.C. 94.427.458, para que en nombre y representación de EL BANCO, cumplieran en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos y gestiones: (i) Suscribir endosos en propiedad de los pagarés; (ii) Suscribir los documentos requeridos para la cesión de derechos de crédito; (iii) Suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos litigiosos de la cartera de créditos; y (iv) Suscribir los documentos requeridos para el levantamiento de los endosos.

SEGUNDO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas, todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse: ADRIANA FERNANDA GARCIA SUAREZ C.C. 29.661.182 Y DIANA MAUT HERNANDEZ TABORDA C.C. 4.677.533 para que, en nombre y representación el BANCO, obrando conforme a las políticas y procedimientos de este, cumplieran en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: (i) Constituir y cancelar hipotecas, prendas en general y demás garantías reales o personales que se requieran en ejercicio de la operación de EL BANCO; (ii) Suscribir endosos en propiedad de los pagarés; (iii) Suscribir los documentos requeridos para la cesión de derechos de crédito; (iv) Suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos litigiosos de la cartera de crédito y (v) Suscribir los documentos requeridos para el levantamiento de los endosos.

TERCERO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas, todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse PAOLA ANDREA HERNANDEZ MORALES C.C. 1.144.052.088 de Cali-Valle del Cauca, Tarjeta Profesional de Abogado 258.434; JUAN DIEGO RIAÑO GUERRERO C.C. 1.151.953.911 de Cali Valle del Cauca y Tarjeta Profesional de Abogado 292.887; FELIPE DUARTE DELGADO C.C.1.107.517.710 y Tarjeta Profesional de Abogado 371.127; SAMARIABOLAÑOS ARIZA C.C.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.143.848.977 de Cali Valle del Cauca y Tarjeta Profesional de Abogado 295.992; y DANIELA GRANDAS LOZANO C.C. 1.113.675.664 de Palmira Valle del Cauca y Tarjeta Profesional de Abogado 314.511, para que en nombre y representación del EL BANCO, obrando conforme a las políticas y procedimientos del mismo cumpla (n) en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: (i) Notificarse de demandas actos y/o procesos que se adelanten contra EL BANCO o en aquellos donde EL BANCO sea parte, (ii) Conciliar en los procesos interpuestos contra EL BANCO o en aquellos donde EL BANCO sea parte, conforme a los parámetros establecido por un Representante Legal de EL BANCO, y (iii) Autorizar, revisar y/o solicitar copia de expedientes y/o traslados de procesos judiciales adelantados contra EL BANCO o en aquellos donde EL BANCO sea parte. Los apoderados no pueden tomar ningún tipo de decisiones y/o realizar actos distintos a los aquí conferidos.

CUARTO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial para contratar y obligarse: MARIA DEL SOCORRO MAYOR MARIN C.C. 66.786.450, GLORIA INES BEDOYA CIFUENTES C.C. 31.177.315, LUIS FERNANDO RAMIREZ ARIAS C.C. 12.280.401, PAOLA ANDREA DAVILA JURADO C.C. 29.127.876 y YANELY ROMERO SANTOS C.C. 1.102.799.167 para que en nombre y representación de EL BANCO, obrando conforme a las políticas y procedimientos de este, cumplieran en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones; (i) Constituir y cancelar hipotecas que se requieran en ejercicio de la operación de EL BANCO.

QUINTO: La vigencia del presente poder otorgado en este acto para cada apoderado terminara en caso de : (i) Retiro por cualquier causa como trabajadores de EL BANCO, y/o (ii) Por revocatoria del mismo.

SEXTO: Los apoderados, en ejercicio del presente mandato no podrán sustituir el presente poder.

SEPTIMO: Los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente escritura serán a cargo de EL BANCO.

Por Escritura Pública No. 2520 del 09 de septiembre de 2022 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 132 del Libro V PRIMERO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas, todo mayores de edad, hábiles para contratar y obligar: MARIO ENRIQUE GOMEZ RUEDA, con CC 1.098.647.461, SONIA CONSTANZA GARCÍA HENAO con CC.31.995.461, JOHN LEONEL TELLEZ OSORIO con CC 94.402.549,- MAYRA ALEJANDRA SOLARTE PABÓN. Con CC 1.144.149.525, YENIFER ORLAS MUÑOZ con CC 1.067.460.177, MARIA FERNANDA MOSQUERA FRANCO con CC 1.144.142.259, y DIANA LUCIA RESTREPO GRAJALES con CC 61.017.172, para que en nombre y representación de EL BANCO, cumplieran en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos y gestiones: (i) suscribir endosos en propiedad de los pagarés; (ii) suscribir los documentos requeridos para la cesión de derechos de crédito; (iii) suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos litigiosos de la cartera de créditos; y (iv) suscribir los documentos requeridos para el levantamiento de los endosos.

SEGUNDO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas, todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse: HUGO ARMANDO SILVA. GONZÁLEZ con CC.80.219.300, LIZETH PATRICIA MÁRQUEZ TORO con CC

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.052.963.307, ALBA RUBI BELALCAZAR MARTINEZ, con CC 66.880540. ELIANNE KATERINE VEGA HUACA, con CC 1.094.889.311, y JOHANA MARTINEZ OJEDA, con CC 27.090.071 para que, en nombre y representación de EL BANCO, obrando conforme a las políticas y procedimientos de este, cumplieran en nombre de éste, única y exclusivamente los siguientes actos o acciones: (i) Constituir y cancelar hipotecas que se requieran en ejercicio de la operación de EL BANCO.

TERCERO: La vigencia del presente poder otorgado en este acto para apoderado terminará en caso de: (i) Retiro por cualquier causa trabajadores de EL BANCO., y/o (ii) Por revocatoria del mismo.

CUARTO: Los apoderados, en ejercicio del presente mandato no podrán sustituir el presente poder.

QUINTO: Los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente escritura serán a cargo de EL BANCO.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1691 del 28/06/2010 de Notaria Catorce de Cali	10022 de 26/08/2010 Libro IX
E.P. 376 del 16/02/2011 de Notaria Catorce de Cali	2251 de 24/02/2011 Libro IX
E.P. 1001 del 07/04/2011 de Notaria Catorce de Cali	5968 de 17/05/2011 Libro IX
E.P. 1318 del 09/05/2011 de Notaria Catorce de Cali	5904 de 03/06/2011 Libro IX
E.P. 2552 del 23/08/2011 de Notaria Catorce de Cali	13295 de 31/10/2011 Libro IX
E.P. 1004 del 19/04/2012 de Notaria Catorce de Cali	7257 de 14/06/2012 Libro IX
E.P. 1128 del 30/04/2014 de Notaria Catorce de Cali	6250 de 06/05/2014 Libro IX
E.P. 0745 del 22/04/2015 de Notaria Catorce de Cali	5847 de 29/04/2015 Libro IX
E.P. 1090 del 03/05/2016 de Notaria Catorce de Cali	8153 de 16/05/2016 Libro IX
E.P. 2191 del 08/09/2017 de Notaria Decima de Cali	14543 de 13/09/2017 Libro IX
E.P. 2708 del 26/10/2017 de Notaria Decima de Cali	17458 de 16/11/2017 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado de 26 de abril de 2022  
Inscripción: 09 de mayo de 2022 No. 9359 del Libro IX

Consta la Situación de Control

Controlante: FUNDACION WWB COLOMBIANA

Nit: 890321989-5

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: Mejorar la calidad de vida de la mujer microempresaria colombiana y su familia, contribuyendo a su reconocimiento y proyección a través del empoderamiento, liderazgo y capacitación.

Controlada: BANCO W S.A.

Nit: 900378212-2

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: realización de todos los actos y contratos autorizados para los establecimientos bancarios

Presupuesto de Control: La Fundación WWB Colombia es accionista mayoritaria del Banco W con una participación del 85.73% del capital suscrito, lo que permite dar aplicación al numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio, modificado por la Ley 222 de 1995, artículo 27, presupuesto que da lugar a la situación de control..

Fecha de configuración de la situación de control: 04 de abril de 2022

Contrato para la Representación Legal de Tenedores de Bonos.

Documento: Documento Privado del 16 de Octubre del 2020  
Inscripción: 08 de Febrero de 2021 Nro. 1956 Del Libro IX

Emisor: Banco W S.A.

Administrador: Fiduciaria Central S.A.

Objeto del Contrato: El objeto del presente Contrato consiste en designar al Representante como representante legal de los Tenedores de Bonos en las Emisiones de

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo al Programa de Emisión y Colocación y que cuenten con Representante Legal de Tenedores de Bonos, y establecer los términos y condiciones que regirán las relaciones jurídicas entre el Emisor y el Representante en la prestación de servicios de representación legal de los Tenedores de Bonos. En virtud de lo anterior, el Representante se obliga a prestar los servicios de representación legal de Tenedores de Bonos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, en los artículos 1.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el Prospecto de Información, el Reglamento, los avisos de oferta pública que sean publicados bajo el Programa de Emisión y Colocación y en las demás normas que resulten aplicables. Igualmente, el Representante deberá adoptar las reglas de conducta establecidas en el presente Contrato, el Decreto 2555 de 2010, la Circular Básica Jurídica, las leyes especiales que regulan el mercado de valores y las normas que los complementen, modifiquen o subroguen y por las demás instrucciones que impartiere la SFC.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANCO W S.A. - HOLGUINES  
Matrícula No.: 587994-2  
Fecha de matrícula: 04 de julio de 2002  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRA 100 NRO 11- 60 LOCAL 125 CCIAL HOLGUINES  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. - SAN LUIS  
Matrícula No.: 811984-2  
Fecha de matrícula: 08 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL. 70 No. 1A 13 05  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: : BANCO W S.A. POBLADO  
Matrícula No.: 812027-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 28F # 72L-29  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. YUMBO  
Matrícula No.: 812036-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL. 6 No. 5 39  
Municipio: Yumbo

Nombre: BANCO W S.A. JAMUNDI  
Matrícula No.: 812040-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 11 NRO 8 42 CC RIO CLARO LC 111  
Municipio: Jamundi

Nombre: BANCO W S.A. CALLE 5  
Matrícula No.: 812050-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 5 # 50 103 LOC 255 CCIAL COSMOCENTRO  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. CALIMA  
Matrícula No.: 812068-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CR 1N NRO 70 00 NIVEL 5 LOCAL 8 INTERNO CC 14 DE CALIMA  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. - PRINCIPAL  
Matrícula No.: 812072-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV 5N # 16N 57  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. - TERCERA NORTE  
Matrícula No.: 812077-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV 3N # 35 61  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. VALIADO  
Matrícula No.: 812093-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL. 48 No. 41C 49  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. PORTADA AL MAR  
Matrícula No.: 812104-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV 3 Oeste No. 7 11  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. PASOANCHO  
Matrícula No.: 812113-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 13 # 39 - 32  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. LAUREANO GOMEZ  
Matrícula No.: 812126-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 49 # 32A 11/03  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. JUNIN  
Matrícula No.: 812135-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 13 # 23 A - 46  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 03/10/2022 08:24:42 am

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. INDEPENDENCIA  
Matrícula No.: 812139-2  
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 27 # 41 - 11  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. - CENTRO COMERCIAL UNICO  
Matrícula No.: 812148-2  
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 3 # 49-120 SDO NIVEL LOCAL 280  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. CASONA  
Matrícula No.: 812151-2  
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: KR 27 # 103 - 71 LC 18 W  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. ALFONSO LOPEZ  
Matrícula No.: 812152-2  
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 70 # 7 T BIS - 87  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. FLORESTA  
Matrícula No.: 812155-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 33 A # 17 - 40  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. DESEPAZ  
Matrícula No.: 812156-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA. 26A No. 122 62  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. SUR  
Matrícula No.: 812174-2  
Fecha de matricula: 10 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CALLE 6 # 73-30 LOCAL 15  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W SA - CALI CENTRO  
Matrícula No.: 932713-2  
Fecha de matricula: 31 de julio de 2015  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CALLE 10 # 4 - 21  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**



## 2019-0437 CESION DE DERECHOS

Aida Velazquez <aidavelazquez1124@gmail.com>

Mar 1/11/2022 8:20 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Cundinamarca - Soacha  
<j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.- Adjunto cesion.

--  
**AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES**  
**Abogada**

**Señor  
JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA  
E.S.D.**

**ASUNTO: EJECUTIVO DE BANINCA SAS COMO CESIONARIA DE BANCO W  
S.A. CONTRA ALBERTO CANO DELGADILLO**

**EXPEDIENTE:2019-0437**

**AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES**, obrando en mi condición de apoderada de la sociedad BANINCA S.A.S., de manera atenta me dirijo a usted a fin de adjuntar poder debidamente otorgado.

Por lo anterior solicito me sea reconocida personería para actuar dentro del presente asunto.

Del señor juez atentamente,

**AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES  
C.C. 52.930.623 de Bogotá  
T.P. 215.320 C.S.J.**

Señor  
**JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA**  
E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO**  
**DTE: BANINCA S.A.S. COMO CESIONARIA BANCO W S.A**  
**DDO: ALBERTO CANO DELGADILLO**  
**EXPEDIENTE:2019-0437**

**FELIPE VELASCO MELO**, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Popayán., identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.309.398 de Popayán, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial domiciliada en Popayán **BANINCA S.A.S.** con Nit. No. 900546489-6, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente en derecho a la abogada Dra. **AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES**, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.930.623 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 215.320 del C.S de la J, para que continúe y lleve hasta su culminación, **PROCESO EJECUTIVO** en contra del señor **ALBERTO CANO DELGADILLO**.

Mi apoderada cuenta con las facultades preceptuadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, como también podrá sustituir y reasumir este mandato. Es de anotar que el apoderado se encuentra facultado para disponer del derecho, es decir podrá conciliar, recibir dineros, transigir, desistir, allanarse, y disponer del derecho en litigio.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

*Felipe Velasco Melo*

**FELIPE VELASCO MELO**  
C.C. No.76.309.398 de Popayán  
**BANINCA S.A.S.**  
NIT. 900546489-6  
baninca@baninca.com.co

ACEPTO:

**AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES**  
C.C. No. 52.930.623 de Bogotá  
T.P. No. 215.320 del C.S.J.  
Aidavelazquez1124@gmail.com



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:54  
Recibo No. S000802173. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKzfEz57e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios. renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BANINCA SAS  
Nit : 900546489-6  
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 128827  
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2012  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 NRO. 18N-143 - Ciudad jardín  
Municipio : Popayán, Cauca  
Correo electrónico : baninca@baninca.com.co  
Teléfono comercial 1 : 8353838  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 NRO. 18N-143 - Ciudad jardín  
Municipio : Popayán, Cauca  
Correo electrónico de notificación : baninca@baninca.com.co  
Teléfono para notificación 1 : 8353838  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de agosto de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2012, con el No. 31259 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANINCA SAS.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:54  
Recibo No. S000802173. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKzfEz57e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios. renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tiene como objeto social principal las siguientes actividades: 1. Adquirir, gestionar, administrar, cobrar, recuperar y negociar a cualquier título cartera comercial, financiera, estatal, fiscal, tributaria y en general todo tipo de cartera para lo cual la sociedad podrá por cuenta propia o ajena llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto. 2. Invertir o hacer inversiones con recursos propios en vehículos de propósito especial, patrimonios autónomos o en otro tipo de compañías dedicadas a la compañía de portafolios de activos improductivos que hayan sido originados por el sector financiero o por el sector real. 3. Recopilar, sistematizar, organizar, almacenar y actualizar información comercial en bancos de datos. 4. Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/o cualquier persona natural o jurídica. Servicios estos que excluyen la actividad aseguradora. 5. Adquirir y administrar todo tipo de activos productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública, privada o mixta. 6. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar con el desarrollo de sus actividades por la labor desarrollada por personas naturales contratadas y administradas directamente, frente a las cuales se tiene el carácter de empleador. 7. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar bienes muebles e inmuebles sociales y/o de terceros recibidos a cualquier título. 8. Prestar toda clase de servicios de call center entendiendo por tales el telemarketing incluyendo televenta, líneas de atención, telecobranza y otros servicios similares, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas o telefónicas o asistidas, para clientes propios o de terceros, por medio de agentes de atención o de cualquier otro que se desarrolle en el futuro. 9. Prestar servicios de asesoría, consultoría y administración de todos los procesos relacionados con la actividad de centro de atención de llamadas de entrada y de salida o centros de contacto para la atención del público. En desarrollo del objeto antes enunciado la compañía podrá: A) promover y fundar establecimientos y agencias. B) adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles rurales y urbanos; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles en general. C) celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa. D) celebrar con establecimientos de crédito o entidades bancarias o financieras contratos y toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad. E) intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. F) formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:55  
 Recibo No. S000802173. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKzfEz57e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

conveniencia o utilidad para el desarrollo de sus negocios, así como fusionarse con ellas y absorberlas. G) negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar, enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, negociar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago y en general garantizar toda clase de operaciones con títulos valores. H) construir, explotar, administrar bienes inmuebles cualquier clase y destinación, administrados o adquiridos a cualquier título. I) intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercado, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos. J) ejecutar en general todos los actos que guarden relación directa con el objeto social. La sociedad, de manera general, podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, y especialmente podrá realizar inversiones de capital en sociedades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 10.437.920.000,00
No. Acciones	1.043.792,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 9.502.000.000,00
No. Acciones	950.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad tendrá un órgano de dirección denominado representante legal. facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien deberá obtener la aprobación de la Asamblea General de accionistas para realizar cualquier acto dispositivo sobre las inversiones en sociedades de las que la sociedad sea accionista y/o socia, lo mismo que para la realización de otros actos dispositivos cuyos montos superen los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El representante legal



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:55  
 Recibo No. S000802173. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKzfEz57e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas y de aquéllos que conforme a lo previsto en la presente clausula requieran aprobacion de la Asamblea de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le esta prohibido al representante legal de la sociedad por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 14 del 28 de noviembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2018 con el No. 44420 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FELIPE VELASCO MELD	C.C. No. 76.309.398
SUPLENTE	GUILLERMO VELASCO MELD	C.C. No. 76.314.247

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 26 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 50147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	KPMG SAS	NIT No. 860.000.846-4	

Por documento privado del 06 de mayo de 2021 de la Firma De Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021 con el No. 50229 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LYZETH STEFFANIA VELASQUEZ TOBAR	C.C. No. 1.035.934.390	251720-T

Por documento privado del 09 de mayo de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 52667 del libro IX, se designó



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:55  
 Recibo No. S000802173. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKz1Ez57e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YULEIDY QUINTERO ARCE	C.C. No. 1.112.967.897	283611-T

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 13 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas	32778 del 18 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	34768 del 24 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	34769 del 24 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 22 de enero de 2015 de la Asamblea De Accionistas	35937 del 11 de marzo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 9 del 22 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	39780 del 24 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 23 del 17 de enero de 2020 de la Asamblea De Accionistas	48005 del 29 de julio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 35 del 23 de agosto de 2022 de la Accionista Unico	53674 del 20 de octubre de 2022 del libro IX

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de diciembre de 2013 del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2013, con el No. 33673 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Constitución de situación de control: Controlante: Fundación mundo mujer, controladas: Baninca



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:55  
 Recibo No. S000802173. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKz1Ez57e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

s.A.S. E Inbayan s.A.S.

\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER

## SITUACION DE CONTROL

Identificación: 8000651809

Domicilio: 19001 - Popayan

Dirección : Cr 9 nro. 18N-143

País: Colombia

CIIU : 86499 -

Fecha de configuración de la situación: 11/12/2013

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS

## SITUACION DE CONTROL

Identificación: 9005464896

Domicilio: 19001 - Popayan

Dirección : Cr 9 nro. 18N-143

País: Colombia

CIIU : N8291 - Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia

CIIU : K6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

Fecha de configuración de la situación: 11/12/2013

Por Oficio del 20 de octubre de 2014 del Representante Legal de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2014, con el No. 35193 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial: Inscripción configuración de grupo empresarial matriz: Fundación mundomujer; Controladas: Baninca sas, inbayan sas, banco mundo mujer.

\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER

## SITUACION DE CONTROL

Identificación: 8000651809

Domicilio: Fuera del país

País: Colombia

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS

Domicilio: Popayán, Cauca

País: Colombia

## ACLARACION A SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Objeto social. El objeto de la fundación mundo mujer es promover el desarrollo de la mujer y su familia incorporandolos a la actividad productiva y economica del país, con acciones encaminadas a la educación, la generación y fortalecimiento del empleo, el



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:55  
 Recibo No. S000802173. Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKzEz57e**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

deporte, la cultura, la generación y gestión de programas comunitarios y, en general, la ejecución de proyectos o negocios que permitan el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población que atiende.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** N8291  
**Actividad secundaria Código CIIU:** K6619  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: BANINCA SAS  
 Matrícula No.: 128857  
 Fecha de Matrícula: 16 de agosto de 2012  
 Último año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de Comercio  
 Dirección : CR 9 NRO. 15N-143 - Ciudad Jardín  
 Municipio: Popayán, Cauca

SI DESHA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:55  
 Recibo No. S000802173. Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKzEz57e**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Ingresos por actividad ordinaria : \$21,768,225,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8291.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por documento privado de fecha 20 de diciembre de 2013, inscrito el día 26 de diciembre de 2013, bajo el numero 33673 del libro ix-, Se inscribió constitución de situación de control sociedad matriz: Fundación mundo mujer. Domicilio: Popayán. Nacionalidad Colombiana. Objeto social: El objeto de la fundación mundo mujer es otorgar crédito a micro y pequeños empresarios; promover educación, generar y fortalecer el empleo e incorporar a la mujer y a su familia a la actividad productiva y económica del país. Funciona y opera para tal fin como una institución privada e independiente, creadora de los mecanismos necesarios que le permitan a todos sus clientes y así misma, desarrollar actividades productivas, comerciales y financieras. La acción de la fundación mundo mujer, cubre todos los niveles socio -Economicos que integran la sociedad Colombiana, pero hará énfasis mediante el empleo de sus esfuerzos en las clases menos favorecidas. Para el desarrollo de este objeto la fundación mundo mujer puede crear, implementar y ejecutar programas de crédito, financiación, salud, vivienda, educación, bienestar social, recreación, deporte, cultura y en general desarrollar toda actividad que propenda por el logro de un mejor nivel de vida de la población asistida. De igual forma la fundación mundo mujer, podrá prestar los servicios postales, los cuales se entienden como el servicio público de recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales. Los servicios postales comprenden la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales, giros y demás servicios de mensajería especializados. La Junta Directiva cuando lo consideren necesario, podrá autorizar la creación de entidades y/o la participación en aquellas que le permitan cumplir con el objeto social de la fundación. \*\*\* Controlada: Baninca SAS. Domicilio. Popayán. Nacionalidad. Colombiana. Objeto: La sociedad, de manera general, podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil licia, y especialmente podrá realizar inversiones de capital en sociedades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad. Presupuesto de control: Mas del 50% del capital que conforman las sociedades.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2023 - 10:40:55  
Recibo No. S000802173. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JWKzEz57e


Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Escritorio Secretario Jurídico  
Cámara de Comercio del Cauca - Sede Principal - Calle 125 - Bogotá D.C.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



**Fwd: OTORGAMIENTO PODER RAD. 2019-0437 - ALBERTO CANO DELGADILLO**

Aida Velazquez <aidavelazquez1124@gmail.com>

Lun 24/04/2023 5:39 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca - Soacha <j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (583 KB)

PODER20190437.pdf; BANINCA\_CAMARA DE COMERCIO.pdf; 20190437MEMORIALPODER.pdf;

Buenas tardes. adjunto poder

----- Forwarded message -----

De: **BANINCA** <[baninca@baninca.com.co](mailto:baninca@baninca.com.co)>

Date: vie, 21 abr 2023 a la(s) 07:16

Subject: OTORGAMIENTO PODER RAD. 2019-0437 - ALBERTO CANO DELGADILLO

To: [aidavelazquez1124@gmail.com](mailto:aidavelazquez1124@gmail.com) <[aidavelazquez1124@gmail.com](mailto:aidavelazquez1124@gmail.com)>

Cc: Nancy Arias <[nancy\\_arias@colcartera.com](mailto:nancy_arias@colcartera.com)>, [direccionjuridica@colcartera.com](mailto:direccionjuridica@colcartera.com) <[direccionjuridica@colcartera.com](mailto:direccionjuridica@colcartera.com)>, [juridico3@colcartera.com](mailto:juridico3@colcartera.com) <[juridico3@colcartera.com](mailto:juridico3@colcartera.com)>, [asistentejuridico@colcartera.com](mailto:asistentejuridico@colcartera.com) <[asistentejuridico@colcartera.com](mailto:asistentejuridico@colcartera.com)>, Daniela Tabares Bravo <[daniela.tabares@baninca.com.co](mailto:daniela.tabares@baninca.com.co)>

Cordial saludo,

BANINCA SAS otorga el poder a la Dra. AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.930.623 de Bogotá con T.P No. 146963, en los términos de la documentación adjunta.

Gracias.



**BANINCA SAS**

[baninca@baninca.com.co](mailto:baninca@baninca.com.co)

57-2+ 8353838 - 328

CARRERA 9 # 18N - 143 BARRIO CATAY

Popayán, Colombia.

<https://baninca.com.co/>

DOCUMENTO PÚBLICO. Este documento es propiedad intelectual de la entidad del GEMM correspondiente (exceptuando el Banco Mundo Mujer). Está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

--

**AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES**

**Abogada**